



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 034 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 07 de abril del 2026

VISTOS:

La CARTA n.º 38-2026-LAHA-RC/AREQUIPA del CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, supervisor de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI N° 2624331, de fecha 27 de marzo del 2026, el INFORME n.º 394-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de fecha 06 de abril del 2026; el INFORME n.º 1098-2026-GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de fecha 06 de abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N.º 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo. I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que el artículo. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que el artículo 208 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala entre otros:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

(...)

Que mediante Contrato AS-SM-25-2025-MDY-1- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2025-MDY-1 PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 01 de agosto 2025, se contrató al CONSORCIO ATLAS, para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CUI N° 2624331.

Que, mediante Contrato CP-ABR-6-2025-MDY-1-Concurso Público Abreviado N° 006-2025-MDY-1 PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 22 de agosto 2025, se contrató al CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA.

Que, mediante CARTA n.º 38-2026-LAHA-RC/AREQUIPA, el CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la conformación de comité de recepción de obra, adjuntándose el INFORME n.º 034-2026-LAHA-SO/LAHA y el Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante INFORME n° 394-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación indica entre otros:

3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE CONFORMACION DE COMITÉ DE OBRA:

- a. Que en cumplimiento de lo estipulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, numeral 208.1.

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

- b. De esto se extrae el siguiente resumen de los plazos y fechas a considerar en el presente trámite:

- Comunica termino de obra (contratista)	:	23/03/2026
- El supervisor de obra ratifica (supervisión)	:	26/03/2026
- Comunica a entidad	:	27/03/2026

Designación de comité (PLAZO MAXIMO)	:	08/04/2026
--------------------------------------	---	------------

- c. Mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°022-2023-MDVY, se resuelve en delegar facultades administrativas al Gerente Municipal dentro de las cuales se encuentra:

- a) Designar, al comité de recepción de obras, todo ello dentro del marco previsto en el Artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- d. Este despacho en cumplimiento del ARTÍCULO 208. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS, numeral 208.2. propone como miembros del comité de recepción a los siguientes profesionales:

Presidente	:	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE
Primer miembro	:	ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA
Segundo miembro	:	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA
Asesor técnico	:	ING. LUIS ANTONIO HUACO AGUILAR (supervisor)

MIEMBROS SUPLENTES

Presidente	:	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA
Primer miembro	:	ING. JHON WILLIAM QUISPE QUISPE
Segundo miembro	:	LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOHUANCA

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. De acuerdo con lo antes descrito y considerando el cumplimiento de los plazos establecidos, se recomienda remitir la documentación necesaria solicitando la designación de comité de recepción de obra para el proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".
- 4.2. Es importante tomar en consideración que según el numeral 208.2 del RLCE, Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. Por consiguiente, se tiene como plazo máximo hasta el día 08 de abril del 2026".



Recuperando
Nuestro Distrito

Que, mediante INFORME n.º1098-2026-GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala:

4. ANALISIS:

- a. De la prestación del pronunciamiento respecto de la emisión del documento de conformidad técnica de la obra:
 - i. Mediante CARTA N°038-2026-LAHA-RC-AREQUIPA presentada por el supervisor de obra, se encontraron los siguientes documentos adjuntos:
 - ✓ Informe técnico de supervisión y solicitud de recepción de obra por el Supervisor
 - ✓ Asiento de cuaderno de obra N°122, supervisor.
- b. Al respecto se indica que en cumplimiento del ARTÍCULO 208. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS, numeral 208.2 la entidad conformará el comité de recepción de mantenimiento, el cual estará integrado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, a continuación, se detallan los miembros propuestos:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION

ITEM	MIEMBROS	
01	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	1er. Miembro
02	ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA	2do. Miembro
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro
04	ING. LUIS ANTONIO HUACO AGUILAR	4er. Miembro

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION
(SUPLENTES)

ITEM	MIEMBROS	
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er. Miembro
02	ING. JHON WILLIAM QUISPE QUISPE	2do. Miembro
03	LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOHUANCA	3er. Miembro

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. De acuerdo con lo antes descrito y considerando el cumplimiento de los plazos establecidos, se remite la documentación necesaria y se solicita la designación de comité de recepción de obra para el proyecto "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".
- b. Es importante tomar en consideración que según el numeral 208.2 del RLCE, Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. Por consiguiente, se tiene como plazo máximo hasta el día 08 de abril del 2026".

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía n.º 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023, se delegó a Gerencia Municipal la facultad administrativa de "I). Designar al Comité de recepción de obras. Todo ello dentro del marco previsto en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF".

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados en y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía n.º 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION de la OBRA “CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, CUI N° 2624331, el que estará integrado de la siguiente forma:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
ING. JAMER ENRIQUE MORENO ROGUE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRIMER MIEMBRO
ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA	AREA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	SEGUNDO MIEMBRO
LIC. ABRAHAM SALVADOR ROGUE OCAPA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	TERCER MIEMBRO
ING. LUIS ANTONIO HUACO AGUILAR		CUARTO MIEMBRO / SUPERVISOR DE OBRA

SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	AREA DE OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
ING. JHON WILLIAM GUSPE GUSPE	AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
LIC. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOLANCA	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes del Comité designado actúen con estricta sujeción a las normas legales vigentes y aquellas que resulten aplicables.

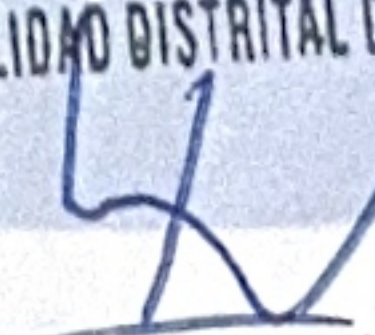
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité designado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente que dio lugar a esta resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL